

Guatemala, 31 de Diciembre de 2020

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López

Director General

Dirección General de Energía

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGE-93-2020** de prestación de **servicios TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGE-93-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1:

Apoyar en la elaboración de informes analíticos de variables del sector eléctrico.

TDR 2:

Apoyar en la elaboración de estudios de la red de transmisión eléctrica del país.

- Elaboración de estudios de flujo de carga para el período de mediano plazo de la red de transmisión considerando la demanda máxima, condiciones de estacionalidad y los refuerzos evaluados para el período de corto plazo.
- Elaboración de análisis de contingencias para el sistema de transmisión eléctrica del país para los períodos de mediano y largo plazo, evaluando condiciones de demanda máxima y estacionalidad.
- Elaboración de estudios de análisis de cortocircuito en el sistema de transmisión eléctrica del país para los períodos de mediano y largo plazo, evaluando condiciones de demanda máxima y estacionalidad.
- Elaboración de un documento como justificación técnica que contenga los resultados de las simulaciones del sistema de transmisión eléctrica del país en estado estable.

TDR 3:

Apoyar en la elaboración y análisis de costos de obras en el sistema eléctrico

TDR 4:

Apoyar en la materia de su especialidad en la planificación del sistema eléctrico nacional

- Evaluación de resultados obtenidos de los flujos de carga para el período de mediano plazo, demanda máxima.

TDR 5:

Apoyar en la elaboración y aprobación de las propuestas de bases de licitación de la red de transmisión.

- Revisión de las obras que serán propuestas para agregar a la licitación del Ministerio.

TDR 6:

Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades.

- Seguimiento a los productos resultantes de la consultoría acerca de Movilidad eléctrica, electrificación rural y uso eficiente de la leña.

Atentamente,

Héctor Luis Orozco Navarro
DPI No. 1719 57873 1202

Aprobado.

Ing. Gabriel Armando Velasquez
Jefe Unidad de Planeación Energético Minero



Aprobado.

Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo.

Ing. Edward Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

